

AÑO DE 1826

Año de 1826

Miguel Antonio Fello vecino a la Ciudad
 de Nueva yide se di por vacante la plaza de
 Proca q^o obtuvo Antonio Garcia por su falle
 cimiento y se deve a la H^{ca} Cam^{ra}



In Dei nomine. A todos sea manifestado:
que yo Miguel Antonio Pello Peina el Ciudadano
de España sin revocar las procuraciones y mandatos
de última nombrado, nuevamente, de mi buen grado, viciata vici-
ta, y certificado de todo mi Dto. constituyo, elijo y nombro en Procura-
dores míos legítimos y especiales á D. Miguel Forrioz y D. Josef
Mtuna q' lo son del nombre de la Real Audiencia de Aragón, y
vecinos de la Ciudad de Zaragoza; para q' en mi nombre, y repre-
sentacion puedan intervenir e intervinieran en qualquiera
pleitos, y causas así civiles como criminales q' en el día tengo
q' en adelante tubiere con qualquiera persona, física, cuerpo,
colegios, Capítulos, y Corporaciones de qualquier estado, grado, y
condicion sean, así demandando como defendiendo, verbalmente,
y por escrito ante qualquiera Señores Jueces, y Tribunales,
así Eclesiásticas como Seculares; presenten pedimentos, deman-
das, Escrituras, y provanzas; hagan requerimientos, protestas
y requiridas, pidan prisiones, ejecuciones, inventarios, embargos,
ventas, transas, y remate de bienes; oyan autos, y sentencias
interlocutorias, y definitivas; acepten lo favorable, y delo contra-
rio apelen, y supliquen; y presten en mi anima los votos,
y permitidos juramentos q' necesario sean, y finalmente
hagan y practiquen cuantas diligencias judiciales y ex-
trajudiciales tengan por convenientes, q' para todo ello son
lo dmas ancero, y dependiente á lo referido les doy y atribuyo

go todo el poder q^l tengo, y u requiero, sin limitacion, de forma
 q^e por falta de poder no diga de tener efecto cuanto por los
 minutos fuere hecho, esto y procurado, y prometo no revocar
 lo en tiempo ni manera alguna, bajo la obligacion q^l
 à ello hago de mi persona y bienes muebles y raices conde
 quiere habidos y por haber. Fecha en la Ciudad de
 Huasca el veinte e quatro dias del mes de
 Febrero del año de mil ochocientos e cinco años
 Juan Pinto emil alcalde y veinte e tres, siendo
 á esto presentes y presentes de Josef Campietras
 y Francisco Jimena Peino e la primera.

Si el presente poder es en escritura e de otro tenencia el
 dia de su otorgamiento.

Yo el Sr. Dn. Luis Valero y Sanchez de Villa
 no e d. N. por todo sus Dominios,
 Peino e la Ciudad de Huasca, q^l ab. n. ab. n. p. pre-
 sente me halla, testifique, poner



De este instrumento he otorgado un traslado en la forma de la ley para que sea de curso legal.

P.

En esta Ciudad de Huasca el veinte e quatro dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos e cinco años.

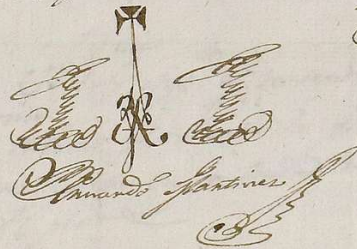
Juan Pinto
 Francisco Jimena Peino





Donde mandamos Vno. del Rey. C. (Dio. le que) por todos sus
Dominios de los Dominados en la Ciudad de Truenca, y p. en especial de
gracia del 4º Ay. de la misma.

Certifico, doy fe y verdadero testimonio: que desde el fallecim.
de Antonio Garcia ocurrido en el mes de Oct. Ultimo se halla va-
cante la Casa de Procurador en numero 9º. de esta en esta
Ciudad. Y para que convega convega a la Ciudad de Truenca
se halla vacante en esta Ciudad, y en virtud de lo acordado
del 4º Ayuntamiento del presente que signo y firmo en Truenca
a veinte y seis de feb. de mil ochocientos veintiseis.


Manuel Martinez

Amo. 1826



Enm. 1826

Miguel Corra en nombre de Miguel Antonio Tello vecino de la
ciudad de Vuesca, de quien presento poder y del mandado ante V.E.
deberco y como mejor proceda Dijo: fue la figura numeraria
del Juzgado de dha. ciudad, y que obtenia Antonio Garcia, por
fallecimiento de este queda vacante, y sigue en el mismo esta-
do como es de ver de l' testimonio q' en debida forma
presento: y conuiniendo á mi parte que d'ha. Garcia
se declare vacante, por este superior Tribunal

A. V. E. sup. q' temiendo por presentado el
testimonio
poder y se sirva declarar vacante la plaza de fig. que
obtenia Antonio Garcia en la ciudad de Vuesca, pues
asi es justicia q' pido

Miguel Corra

Auto
Larag. M.^o diez y seis de 1826. Su
C. Real Extraordinaria

Avant
Francia
de Navarra
Real
Corte

Informe el forense de Navarra si es o no vacante efectiva la plaza de Abogado Antonio Garcia, estando reducido el numero de estos a el o quatro para todos los tribunales segun lo mandado por la Real Camara



En diez y siete de Mayo de 1826 que ante
a mi Sr. D. Miguel Ferris Pizarro a mi parte en su
periora sigue testifico

Navarre de Larag
D

D. Miguel Ferris Pizarro



D. Antonio Navarre de Letona Comendador de Infanteria Doctor en Ley Canonico y Secretario de Acuerdo y Gov.^{no} de la Real Audiencia de Aragon &c

Certifico: Que ante los S. S. del Real Acuerdo se ha dado cuenta del pedimento congo tenor y el del auto a el provisto dice asi = Como Señor = Miguel Ferris en nombre de Miguel Antonio Fello vecino de la Ciudad de Navarra de quien presento poder y del usando ante V. E. parezca y como mejor proceda Digo: Que la Procura numeraria del Juzgado de dicha Ciudad, y que obtenia Antonio Garcia por fallecimiento de este quedo vacante y sigue en el mismo estado como es de ver del testimonio que en dicha forma presento. Y comisiendo a mi parte que dicha Plaza se declare vacante por este Superior Tribunal

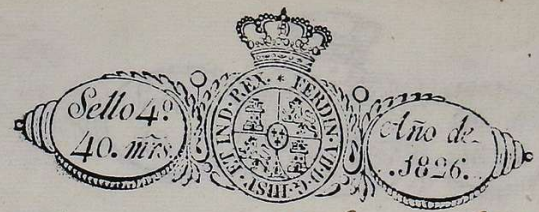
A. C. C. Suplico que teniendo por pre-
sentedo el poder y Testimonio se sirva
deklarar por vacante la Plaza de Pro-
curador que obtiene Antonio Garcia en la Ciudad
de Huesca pues asi es justicia que pido

Auto
1.º
de
Ballest
de
las
oral
Cortes

de Miguel Gorriz = Zaragoza marzo
diez y seis de mil ochocientos veinte
y seis Acuerdo General extraordinario
Informe el Corregidor de Huesca si es ó no
vacante efectiva la Plaza de Procurador
de Antonio Garcia, estando reducido el
numero de estos al de cuatro para todos
los Tribunales segun lo mandado por
la Real Camara = Esta rubricado = y
para que conste y por cualquier ma-
nero que lo sea de S. M. se notifique
y haga saber firmo la presente en
Zaragoza a diez y ocho de marzo de
mil ochocientos veinte y seis.

Antonio Vazquez de Lete

Requisimiento / Por parte de Miquel Anto de llo veino
a esta Ciudad se ha Requirido á mi el indus-
cripto de P. M. y por su especial P. M. Guana del P. M.
Ayuntamiento de la misma, con la antecedente
Certificacion a efecto de hacerla saber como



se previene; á lo q' me ofresi pronto. Y
para q' conste lo firmo en Huesca á vein-
te y ocho de Mayo de mil ochocientos
y seis

Mano Martin

Cumplimto / Cumplido y se ejecute lo dispu-
esto por el Sr. Acuerdo de este Reyno en la pro-
videncia contenida en la certificacion q' ante-
cede. En su vista el Señor D. Carlos Duil Cor-
nel de Caballeria Gobernador militar y po-
litico de la Ciudad de Huesca y su Partido
lo mando y firmo en ella a veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos veinte y seis,
Doy fe

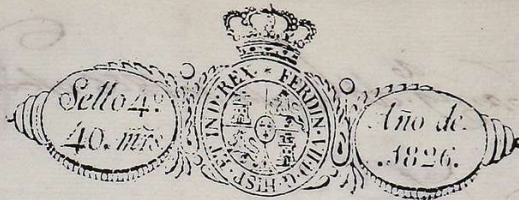
Carlos Duil

Auto mi.
Mano Martin

Diligencia / Doy fe q' con la misma P. M. del cumplimiento an-
terior he librado copia testimoniada de la certificacion
q' antecede, la q' he dejado en poder y manos del Señor
Gobernador al efecto de q' pueda rendir el instrumto q'
se le exige.

Mano Martin

Acuerdo



Ce
D.ña. Sucesor

Miguel Gorria en nombre de D. Miguel Antonio Ulla Vicario de la Ciudad de Sucre en el expediente a su instancia sobre que se declare bauxante una Prueba de la misma Ciudad, como mejor proceda dijo: Que reproduces la certificación que mi Real Abogado de V. E. con la notificación y demas Diligencias que le subroguen

A V. E. Suplico se sirva haberla por reproducida con sus Diligencias y mandar a junte al expediente; en justicia que pido. D.

Mig. Gorria

Estado Prag. de Cuatro de 1786. A. G. G.

Bullón
Covena
Francia
Lasemas
Oral
Lotes

Interes ab impediente.



Exmo Señor

En 18 de Noviembre pp
dió cuenta el Ayudante
mierto en esta Ciudad
directamente como se le
tiene mandado, a la lle
al Camara por conducto
al Señor Secro y la mi
ma por lo tocante a la Co
rona y Aragón, en fa
llecimiento de Antonio
Garcia uno de los quatro
Procuradores Sumera
rios en los Tribunales de
esta Ciudad, y desde la
mencionada época se ha
lla vacante la referida
Procur.

Señor!
No vacan

Que es quanto devo in
formar a V.E. en conse
cuencia de su Presiden
cia de Sr. Mauro últi
mo contenida en la

Auto
L. J.
Ballester
Covarrubias
Francisco
Lorenzo
Oral
Lotes

Certificación del 18 de
re me hizo saber en el
29. del propio mes
Dios que a 18 de
Enero 2.º de 1826
1826

Como Señor
Carlos Buñ

Como Señor Presidente y M. Acuerdo en la
Audiencia en este Reyno

to de
826.

1826 Au. Sen.

Comandante de la Real Audiencia

Auto
L. I.
Ballester
Lorenzo
Francisco
Lorenzo
Oral
Lorenzo

Como Señor
Audiente



Alzq } Zaragoza y Abril seis de 1826 Au. Sen.
Robert. }
Lorenzo } Dese cuenta a la Real Cámara de la vacan
Lorenzo } te.
Oral }
Lorenzo }

No se dio en No día



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text.]